

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE ENERO DE 1975

No. 17.767

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 28 de 25 de noviembre de 1974, por la cual se confiere una Personería Jurídica

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 1 de 6 de enero de 1975, por la cual se renova una Licencia

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 75-4 de 14 de enero de 1975, por la cual se autoriza provisionalmente una empresa

#### AVISOS Y EDICTOS

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DISEÑADORES Y DECORADORES DE INTERIORES", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicaciones en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ  
Ministro de Gobierno y Justicia

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### CONFIERESE UNA PERSONERIA JURIDICA

#### RESOLUCION No.28

Panamá, 25 de noviembre de 1974

Mediante apoderado legal, la señora María Isabel Piad de Viggiano en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DISEÑADORES Y DECORADORES DE INTERIORES", por conducto del Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- A) Poder y memorial petitorio.
- B) Acta de Fundación.
- C) Acta de aprobación de los Estatutos
- D) Estatutos aprobados
- E) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### RENOVASE UNA LICENCIA

#### Resolución No. 1

Panamá, 6 de enero de 1975

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la Facultad que le otorga el Artículo 2o. del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que por memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por la firma comercial TE-QUENDAMA, S.A., representada por el Señor Jack Btsh Hazan, solicita a este Despacho se le

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

conceda la renovación de la licencia para operar un Almacén de Depósito en la planta alta del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que en su memorial el Señor Jack Btsh Hazan, manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones que le imponga el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para estar siempre dentro de la Ley.

Que entre estas obligaciones esté de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9o. del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, la presentación de una fianza de acuerdo con la Contraloría General de la República, para responder del pago de los derechos correspondientes a la mercancía importada.

Que de acuerdo con este mismo Decreto en el Artículo ya indicado figura también la obligación de contribuir al pago del servicio especial de vigilancia de las operaciones de que trata con una cuantía de B/100.00 (cien balboas) anuales y tres cuartos (3/4) del uso por ciento del valor F.O.B. de la mercadería que importe.

Que en su solicitud y en representación de la citada empresa, el Señor Jack Btsh Hazan adjunta la póliza de fianza No. GC -1342, emitida por la Compañía Panameña de Seguros, S.A., el 22 de noviembre de 1974, a favor del Gobierno Nacional de Panamá, por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00) y con vencimiento el 21 de diciembre de 1975 e igualmente ha hecho acompañar el contrato de arrendamiento con Aeronáutica Civil No. 82/73.

Que asimismo, TEQUENDAMA S.A., ha acompañado el cheque certificado No. 6058 de 18 de noviembre de 1974, por la suma de cien balboas (B/100.00) a cargo del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., y a favor del Tesoro Nacional para cubrir la anualidad que vence el 26 de noviembre de 1975.

En base a estas consideraciones.

## RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a TEQUENDAMA, S.A., por el término de un año hasta el 26 de noviembre de 1975, para continuar operando un Almacén de Depósito en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con sujeción a la reglamentación contenida en el Decreto 290 de 28 de octubre de 1970.

Mantener en custodia por el Organo de la Contraloría General de la República, la fianza de Garantía mencionada en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Estado, por conducto de la Dirección General de Ingresos, los cien balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licenciado

Damián Castillo Durán

Contralor General de la República

Su Excelencia

Licdo. Miguel A. Sanchiz

Ministro de Hacienda y Tesoro

Doctor

Aurelio Correa E.

Director General de Ingresos

**Ministerio de Comercio  
e Industrias**AUTORIZASE PROVISIONALMENTE  
UNA EMPRESARESOLUCION No. 75-4  
de 14 de enero, de 1975EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Lucas López T., de la firma

forense Galindo, Arias & López, abogados, con oficinas en el No. 200 de la Vía España de esta ciudad, apoderados especiales de la sociedad anónima denominada PRUEBAS Y SERVICIOS, S.A., quien gestiona en este Despacho solicitud para la explotación de arena, cascajo y ripio de río en zona localizada en los Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón, mediante memorial presentado el 6 de enero de 1975, solicita que se le otorgue a su representada permiso provisional para la explotación de dichos materiales, y

Que se encuentra en trámites el contrato de explotación para los materiales de arena, cascajo y ripio de río, solicitados por PRUEBAS Y SERVICIOS, S.A..

#### RESUELVE:

Autorizar provisionalmente a la empresa denominada PRUEBAS Y SERVICIOS S.A., para que explote los materiales denominados arena, cascajo y ripio de río que se encuentren en la zona por ella solicitada, denominada No. 1, ubicada en los Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón, de un área superficial de 378 hectáreas, la cual se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79o39'08.3" de longitud Oeste y 9o.12'36" de latitud Norte, se sigue rumbo Este una distancia de 3,000 mts. y se encuentra el punto No. 2, coordenadas geográficas 79o37'30" de longitud Oeste y 9o.12'36" de latitud Norte; de aquí rumbo Sur y distancia de 1,260 mts. se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 79o.37'30" de longitud Oeste y 9o.11'55" de latitud Norte; de este punto con rumbo Oeste y distancia de 3,000 mts se ubica el punto No. 4, coordenadas geográficas 79o.39'08.3" longitud Oeste y 9o.11'55" de latitud norte; con rumbo Norte y distancia de 1,260 mts. se encuentra el punto de partida.

Esta autorización es válida hasta el 31 de diciembre de 1975, sin embargo, quedará sin efecto una vez haya sido expedido el contrato de explotación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE L. QUIROS PONCE  
Director General

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por MA-

RISEL LINARES DE DELGADO contra la sucesión de ENRIQUE LINARES JR. y CONCURSO DE ACREEDORES DEL MISMO, se ha señalado el día catorce -14- de febrero próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en el presente juicio hipotecario, de conformidad con las bases establecidas en resolución fechada el 2 de agosto de 1973, confirmada por el Primer Tribunal Superior de Justicia.

El bien se describe, así:

"Finca No. 3138; inscrita No. 3138, inscrita al Folio 142, del tomo 60, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en la Calle 24, de este barrio de Calidonia, barrio de esta ciudad, LINDEROS: NORTE, casa de Silvio Vestas, casa y terreno de Alberto Ráñez SUR, Calle 24; ESTE, casa y terreno de Alberto Ráñez, y OESTE, casa y terreno de ANASTASIO RUIZ NORIEGA, casa de Celestina Barrinero y casa y terreno de Julio Heurramate MEDIDAS: Por el Norte, 32 metros, 70 centímetros, por el Sur, 34 metros, 85 centímetros por el Este 40 metros, 30 centímetros y por el Oeste 39 metros 80 centímetros, o sea una SUPERFICIE DE 1433 metros cuadrados, que sobre el terreno que la constituye se encuentran construidas las siguientes casas: A-Casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado; B-Casa de madera de dos pisos y techo de hierro; C-Casa también de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado; D-Casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado; E-Casa de madera de un solo piso, y techo de zinc, construcción hacia el estado Oeste, de la finca; F-Casa de madera de un solo piso y techo de hierro acanalado, construcción sobre el estado Norte, de la finca".

Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (8/38,449.00), de conformidad con lo convenido entre las partes; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se acojan las propuestas y desde esa hora en adelante se acojan pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor, deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante pague postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a los dos subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante pague postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Secretario (do) Jesús Palacios Barría,  
1-20  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL No. 5-CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P.

-059-74

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al Público,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS VILLARREAL MORAN, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-103-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0466, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has, más 5928,00 metros cuadrados, ubicada en LOMA BRIGIDA Corregimiento de GUADALUPE, del Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS MUNICIPALES  
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA  
ESTE: SERVIDUMBRE PUBLICA  
OESTE: MARIA MARCOS BOCANEGRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá 8 de enero de 1975.

ARISTIDES PATIÑO N.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María L. M. Barrios  
Secretaria Ad-Hoc.

L638  
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiséis -26- de Febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DE BOGOTA, S. A., contra NESTOR MANUEL PITY MORA y que se describe así:

CAMION DE VOLQUETE, color rojo, con placa No. 4A-1874, el cual se encuentra en las siguientes condiciones mecánicas; tiene diez -10- llantas en regulares condiciones; no tiene repuesto; los vidrios en buen estado, con excepción del de la ventanilla del lado izquierdo del conductor; asiento en buen estado; la cabina en buen estado. La marca de este vehículo es "WHITE FREIGHT LINER.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de treinta y nueve mil setecientos balboas (B/.39,700.00) siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad, y para habilitarse como portorhábil se requiere

re consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia. Si no se presentan postores durante este día, se hará la adjudicación el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se hará el día siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 8 de enero de 1975;

(fdo) Félix A. Morales,  
Secretario

L661181

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO 11

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ALEJANDRO ARMANDO FLORES ZAPATA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este tribunal su esposa VIELKA MARKEIDA CHIARI RIVERA.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contando en un periodo de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de enero de 1975

(fdo) Juan S. Alvarado.----- (fdo) Guillermo Morón A  
Secretario.

L-617  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. -314-

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

que el señor (a) JOSE MARIA DEL MAR REINA; panameño, mayor de edad, varón, casado, obrero, portador de la cédula de identidad personal número 8-44-675 residente en este Distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle EL HARIÑO del Barrio BALBOA corregimiento de de este Distrito donde hay una casa distinguida con el número 3517 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:  
NORTE: PREDIO DE MIRCIANES MUÑOZ CON 27,75 mts.  
SUR: PREDIO DE BLADIO CASTRO CON 29,06 mts.  
ESTE: PREDIO DE LUIS ANTONIO DE SEDAS, PEDRO

González, 23,35 mts.

OESTE: CALLE DEL HARINO CON 22,96 mts.

Area total del terreno seiscientos cuarenta metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (640,97 mts<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguese la sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 21 de Agosto de mil novecientos sesenta

El Alcalde

Licdo EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

LUZMILA A. DE QUIROS.

L.318

(única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticinco (25) de Febrero del presente año para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo propuesto por la Corporación Franco Americana de Finanzas, Panamá, S. A., contra Méndez, S. A., y Santiago Méndez Perón, que se describe así:

"Automóvil "Plymouth Duster" año 1972, de 6 cilindros dos puertas, con aire acondicionado y radio, motor No. VL 29G2BL28067, placa de circulación No. 4-02406, con cuatro llantas en buen estado; repuesto bueno; con gato y pértiga; con vidrio nuevo, sin colocar, de la puerta delantera izquierda; con dos neblineros nuevos, sin colocar sin las cuatro copas sin batería; las condiciones mecánicas del mismo no se pueden determinar, por no tener batería, depositado en poder del señor Tomás Adames de León, de esta vecindad.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil doscientos cincuenta balboas (B/.3.250,00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia correspondiente se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y pujas de los licitadores.

David 3 de enero de 1975

(Ido) Félix A. Morales  
Secretario.

L.681180

(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

A: ANGELA CAMARENA DE BRAVO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en contra ha instaurado su esposo PLACIDO BRAVO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(Ido) Elías Sanjurjo Marcucci

L.462

(única publicación)

#### INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE PRECIOS No. 18-75

UNIDADES DE MONOCANALES

#### AVISO

Se avisa a los interesados que pueden pasar a retirar los pliegos del Concurso de Precios No. 18-75, por el suministro de Unidades de Monocanales, para ser entregadas en el Almacén Central del INTEL y su celebración será anunciada próximamente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio AVESA 4to. piso, durante las horas laborables.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ  
Jefe del Dpto. de Proveeduría

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Domingo Gallardo Díaz, propuesto por la señora Emelia Gallardo Vda. de Aveclio en este tribunal, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá viene de acuerdo de mil novecientos setenta y cinco.

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierta.

to el juicio de sucesión intestada del señor Domingo Gallardo Díaz desde la fecha de su deceso acaecido el día 23 de julio de 1975. Que es su heredera sin perjuicios de terceros su hija Emelia Gallardo Vda. de Avecillo, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A., Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo

Panamá, 20 de enero de 1975.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.,  
(fdo) Guillermo Morón A.,  
El Secretario,

L616  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A todas las personas que pueden y tengan interés de oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de la señora DIVA JUDITH VERGARA y JOSE DEL CARMEN RUIZ QUINTERO, a fin de que se presenten al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos en la solicitud de matrimonio de hecho formulada por Diva Judith Vergara con audiencia del Agente del Ministerio Público.

La petición se funda en los siguientes hechos:

1- DIVA JUDITH VERGARA y JOSE DEL CARMEN RUIZ QUINTERO llevaron vida marital, como marido y mujer, por más de diez años continuos en condiciones de estabilidad y singularidad.

2- JOSE DEL CARMEN RUIZ QUINTERO falleció en el Hospital del Seguro Social el 16 de junio de 1974.

3- Hasta la fecha de la muerte de José del Carmen Ruiz Quintero llevó vida marital con su mujer DIVA JUDITH VERGARA, quien como su mujer estuvo al frente de sus funerales, rezos y velorio.

4- Diva Judith Vergara, por haber llevado vida marital en unión continua y estable con José del Carmen Ruiz Quintero, tiene derecho que se declare esposa de difunto por Matrimonio de Hecho".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley 58 de 1958, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy seis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (La Secretaria)

L615  
(1a. Publicación)

#### EDICTO No. 164

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

#### HACE SABER:

que el señor LAZARO RODRIGUEZ CONZALEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-2-1301 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0060 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 1/2 000,00 hectáreas, ubicada en San Francisco, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de San Francisco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Terreno de Ramón García Bonilla;

SUR: Camino que va de Los Corrales a San Francisco;

ESTE: Terreno de Ramón García Bonilla; Camino a San Francisco;

OESTE: Terreno de Pedro Hernández y Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 100 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dos días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urbano P. González

L172401

(Única publicación)

Secretario Ad-Hoc

Renevra I. Rodríguez Ch.

#### EDICTO No. 158

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público.

#### HACE SABER:

que el señor MARTIN GONZALEZ CHAVEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-109-361, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0019 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 4 0513,92 hectáreas, ubicada en Balbuena, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Balbuena, Terreno de Martina González;

SUR: Terrenos ocupados por Apolonio Navarro y Pedro González;

ESTE: Terreno ocupado por Pedro González y Camino que conduce de Rinón Socio a La Atalaya;

OESTE: Terreno ocupado por Apolonio Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 100 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Veintisiete días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Urbano P. González

L 2341

(Única publicación)

Secretario Ad-Hoc

Renevra I. Rodríguez Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TEODOLINDA AROSEMENA BOYD, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS: . . . . .

el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de TEODOLINDA AROSEMENA BOYD, desde el día 22 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceras la señora EMELINA AROSEMENA BOYD DE ORILLAC, en condición de hermana de la causante; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en él y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cóplese y notifíquese,

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Panamá, 17 de enero de 1975.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L551  
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8 - 002-P

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino del corregimiento de CHILIBRE, con cédula de identidad personal número 8-43-55, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0001, la adjudicación a título oneroso de un glbo de terreno que será segregado de la Finca No. 1127, Tomo 22, Folio 64, de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con un área superficial de 1 Has. y 5.204,69 M2, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Servidumbre  
SUR: Con el Lote No. 184 de la Sec. B y Calle

ESTE: Con Calle y Servidumbre

OESTE: Con los lotes Nos. 184, 185, 186 y 189 de la Sección B.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diez (10) días del mes de enero, de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ALFREDO PEREIRA T.,  
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO  
Secretaria Ad-hoc.

L576  
(única publicación)

AVISO DE VENTA

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que la sociedad "BIENES Y RAICES ORDÓÑEZ, S.A." debidamente registrada al Tomo 496, Folio 339 y Asiento 106097 del Registro Público, sección de personas Mercantiles, por medio de la Escritura Pública No. 247 de 14 de enero de 1975 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha vendido a la señora CELINA HERMENEGILDA RUIZ, la finca No. 3113, en donde funciona el establecimiento comercial denominado SALON ORDÓÑEZ, el cual negocio queda incluido en esta venta, y está ubicado en la Avenida Olmedo Solís y calle sexta de la ciudad de Almirante, Distrito de Changuinola provincia de Bocas del Toro.

Constantino Ordóñez Fernández  
Rep. Legal Céd. N-5-347

L556  
(Segunda Publicación)

RCSA CHACON DE D'ORCY

A solicitud de parte interesada, con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 262, Asiento 62.934, del Tomo 283 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público aparece inscrita la Escritura Pública #615, de marzo 29 de 1955, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, con la cual se constituye la sociedad DRAKE SHIPPING COMPANY, S. A, que al folio 333, Asiento 117.708 "A", del Tomo 1075, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público aparece inscrita la Escritura Pública #7874, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, de septiembre 16 de 1974, por medio de la cual se protocoliza el Certificado de DISOLUCION DE DICHA SOCIEDAD, que en parte dice "Se decidió que DRAKE SHIPPING COMPANY, S.A." por este medio sea disuelta a partir de esta fecha." . . . . .  
El edicto y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez

y quince de la mañana del día de hoy trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Por ROSA CHACON DE D'ORCY  
CERTIFICADORA

L 196  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 25

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) PRUDENCIO AYALA E., panameño, Comerciante, casado, residente en Ave. Las Américas #4421, y con Cédula de Identidad personal No. 3-37-133, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA ROCKEFELLER, del Barrio COLON, Corregimiento ----- de este Distrito, donde tiene una Casa Habitación distinguida con el número 3938 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Escuela Rep. de Costa Rica con 19,30 Mts.

SUR: Avenida Rockefeller con 18,15 Mts.

ESTE: Predio de Alberto Barrios con 31,20 Mts.

OESTE: Predio de Prudencio E. Ayala con 32,45 Mts.

Area Total del Terreno quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (585,28) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(Fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ  
El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.  
(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L478  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de OVIDIO GONZALEZ GAITAN, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:  
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 6, David, siete (7) de enero de mil novecientos setenta y cinco -1975-

VISTOS: . . . . .  
Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada de OVIDIO GONZALEZ GAITAN, desde el día veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro -1974- fecha de su defunción.

SEGUNDO.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, GUSTAVO GONZALEZ GAITAN, SAUL GONZALEZ GAITAN y ESTHER GONZALEZ GAITAN, en su condición de hermanos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, (fdo) José de los Stos. Vega.- Secretario. . ."

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días.

David, 7 de enero de 1975.  
El Juez,  
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO  
El Secretario,  
(Fdo) J. SANTOS VECA

L488  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 458

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) TEOFILO ESCOBAR, VARON, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, JUBILADO, casado con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-AV-20543, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle V. Este del Barrio Balboa, corregimiento de ----- de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 34,84 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 39,30 Mts.

ESTE: Predio de Honorio Pinzón con 9,00 Mts.

OESTE: Calle V. Este con 21,10 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (543,24 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,  
(Fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
LUZMILA A. DE QUIROS

L480  
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.